



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

LXV LEGISLATURA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

RECIBIDO
19 JUL 2022

DICTAMEN: 44

Expediente Número: 581

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 EN LAS FRACCIONES I DEL GIRO COMERCIAL EN TODOS SUS INCISOS, II DEL GIRO INDUSTRIAL EN TODOS SUS INCISOS y III DEL GIRO DE SERVICIOS EN TODOS SUS INCISOS, DE LA SECCIÓN CUARTA RELATIVA A (LICENCIAS Y REFRENDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS), SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 EN LAS FRACCIONES I EN TODOS SUS INCISOS, II EN TODOS SUS INCISOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 EN SU FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha nueve de febrero del dos mil veintidós, fue aprobada por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante decreto 429, la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, número cinco, séptima sección de fecha veintinueve de enero de 2022.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2.- En sesión ordinaria de fecha uno de junio de dos mil veintidós, por instrucciones de las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, se turnó para su atención, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./975/2022 con el cual, el Presidente Municipal de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán Oaxaca; remite Iniciativa de reforma a la Ley de ingresos de dicho municipio para el ejercicio fiscal 2022, y

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, inciso d) cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que el planteamiento de la iniciativa con proyecto de decreto consiste en que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado apruebe la reforma al artículo 51 en sus fracciones I del giro comercial en todos sus incisos, II del giro industrial en todos sus incisos y III del giro de servicios en todos sus incisos, de la sección de cuarta (licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios), se reforme el artículo 53 en las fracciones I en todos sus incisos, II en todos sus incisos, se reforme el artículo 69 en su fracción I, todos correspondientes a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Que el Municipio promovente en la parte conducente de exposición de motivos manifiesto que las adecuaciones, señaladas en sus cuotas se originaron para poder brindar y cubrir las necesidades en su infraestructura como agua potable, drenaje, pavimentación de calles, etc., y a su vez dar certeza jurídica a los contribuyentes que se acercan al municipio a realizar sus pagos. Es por ello que resulta la reforma que se proponen; de lo expuesto los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora consideramos procedente realizar

las reformas en la manera propuesta por el Ayuntamiento mismo que tiene la facultad de HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; UBICACIÓN: CALLE CATORCE, ORIENTE 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 68248, TEL. DE OFICINA 951-50-20-400 EXT. 2411, EMAIL. dipfreddygilpineda023@gmail.com,



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
 proponer a la Legislatura las modificaciones que sean necesarias a su Ley de Ingresos municipales para de esa manera puedan acceder a los recursos económicos y cumplir con sus obligaciones de prestar los servicios públicos que requiere la población siempre y cuando se realice de manera proporcional y equitativa en términos de la fracción IV del artículo 31 de nuestra carta magna, es por ello que para mayor ilustración de la propuesta de modificación a los artículo 51 en las fracciones I del giro comercial en todos sus incisos, II del giro industrial en todos sus incisos y III del giro de servicios en todos sus incisos, de la sección de cuarta (licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios), se reforma el artículo 53 en las fracciones I en todos sus incisos, II en todos sus incisos, se reforma el artículo 69 en su fracción I, se anexa el siguiente cuadro comparativo.

ARTÍCULO 51:

GIRO	LEY APROBADA 2022		INICIATIVA 2022	
	EXPEDICIÓN CUOTA EN PESOS	REFRENDO CUOTA EN PESOS	EXPEDICIÓN CUOTA EN PESOS	REFRENDO CUOTA EN PESOS
l) COMERCIAL				
a) Abarrotes	\$ 500.00	\$ 294.00	\$ 535.00	\$ 314.58
b) Artículos electrónicos y electrodomésticos	\$ 650.00	\$ 382.00	\$ 695.50	\$ 408.74
c) Bodega de materiales para la construcción	\$ 900.00	\$ 571.00	\$ 963.00	\$ 610.97
d) Bodegas de Abarrotes	\$ 400.00	\$ 235.00	\$ 428.00	\$ 251.45
e) Carnicería	\$ 400.00	\$ 235.00	\$ 428.00	\$ 251.45



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

f) Caseta con venta de alimentos	\$ 350.00	\$ 206.00	\$ 374.50	\$ 220.42
g) Cenadurías sin venta de cerveza	\$ 550.00	\$ 365.00	\$ 588.50	\$ 390.55
h) Cocina económica y/o fondas sin venta de cerveza	\$ 650.00	\$ 465.00	\$ 695.50	\$ 497.55
i) Coctelería sin venta de cerveza	\$ 750.00	\$ 450.00	\$ 802.50	\$ 481.50
j) Compra y venta de fierro viejo	\$ 400.00	\$ 235.00	\$ 428.00	\$ 251.45
k) Cremería y quesería	\$ 400.00	\$ 235.00	\$ 428.00	\$ 251.45
l) Cristalerías	\$ 800.00	\$ 471.00	\$ 856.00	\$ 503.97
m) Distribuidora de agua purificada	\$ 600.00	\$ 353.00	\$ 642.00	\$ 377.71
n) Distribuidora de gas butano	\$ 6,000.00	\$ 3,529.00	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
o) Distribuidora de refrescos y aguas gaseosas	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00	\$ 21,400.00	\$ 37,450.00

Handwritten signatures and initials on the right margin.





DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

p) Distribuidora de productos Lácteos	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00	\$ 21,400.00	\$ 37,450.00
q) Zapaterías	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
r) Tienda de materiales para construcción	X	X	\$ 2,642.50	\$ 1,553.00
s) Tienda de materiales pétreos	X	X	\$ 2,642.50	\$ 1,553.00
t) Tlapalería	X	X	\$ 2,642.50	\$ 1,553.00
II) INDUSTRIAL	—	—	—	—
a) Carpinterías y fábricas de muebles	\$ 3,000.00	\$ 1,765.00	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
b) Embotelladora de agua purificada	\$ 3,000.00	\$ 1,765.00	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
c) Fábrica de artesanías	\$ 2,500.00	\$ 1,471.00	\$ 2,675.00	\$ 1,573.97
d) Fábrica de bebidas alcohólicas	\$ 18,000.00	\$ 10,588.00	\$ 19,260.00	\$ 11,329.16
e) Fábrica de calzado y huaraches	\$ 3,000.00	\$ 1,765.00	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55

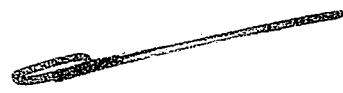


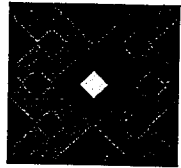
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

f) Fábrica de hielo	\$ 3,000.00	\$ 1,765.00	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
g) Fábrica de mezcal	\$ 4,000.00	\$ 2,353.00	\$ 4,280.00	\$ 2,517.71
h) Fábrica de mosaicos	\$ 3,500.00	\$ 2,059.00	\$ 3,745.00	\$ 2,203.13
i) Fábrica de sombreros	\$ 3,000.00	\$ 1,765.00	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
j) Fábrica de tabicón, tabiques y derivados	\$ 6,000.00	\$ 3,529.00	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
k) Ladrilleras	\$ 6,000.00	\$ 3,529.00	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
l) Trituradoras de grava y similares	\$ 6,500.00	\$ 3,824.00	\$ 6,955.00	\$ 4,091.68
III) SERVICIO	—	—	—	—
a) Alquileres de lonas, sillas, mesas, loza y banquetes	\$ 6,000.00	\$ 3,529.00	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
b) Bancos y sucursales bancarias	\$ 8,000.00	\$ 4,706.00	\$ 8,560.00	\$ 5,035.42

Handwritten signatures and initials on the right margin.





LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

c) Baños Públicos	\$ 1,500.00	\$ 882.00	\$ 1,605.00	\$ 943.74
d) Cafeterías sin venta de cerveza	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
e) Cajas de ahorro	\$ 10,000.00	\$ 5,882.00	\$ 10,700.00	\$ 6,293.74
f) Cajeros automáticos	\$ 8,000.00	\$ 4,706.00	\$ 8,560.00	\$ 5,035.42
g) Casas de cambio	\$ 10,000.00	\$ 5,882.00	\$ 10,700.00	\$ 6,293.74
h) Casas de empeño	\$ 12,000.00	\$ 7,059.00	\$ 12,840.00	\$ 7,553.13
i) Cerrajerías	\$ 5,000.00	\$ 2,941.00	\$ 5,350.00	\$ 3,146.87
j) Consultorios médicos	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
k) Despachos en general	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
l) Estacionamientos públicos	\$ 3,000.00	\$ 1,765.00	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
m) Gasolineras	\$ 30,000.00	\$ 17,647.00	\$ 32,100.00	\$ 18,882.29
n) Gimnasios	\$ 3,000.00	\$ 1,765.00	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
o) Hojalatería y Pintura	\$ 4,000.00	\$ 2,353.00	\$ 4,280.00	\$ 2,517.71

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large 'R' and other illegible marks.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

aa) Servicio de telefonía e internet	X	X	\$ 5,285.00	\$ 3,108.60
ab) Televisión por cable	X	X	\$ 5,285.00	\$ 3,108.60
ac) Espacio para sito de Mototaxis	X	X	\$ 2,642.50	\$ 1,554.85

TA

ARTÍCULO 53: Fracción I:

CONCEPTO	LEY APROBADA 2022 CUOTA EN PESOS	INICIATIVA 2022 CUOTA EN PESOS CON
a) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados	\$ 31,500.00	\$ 34,650.00
b) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos	\$ 33,000.00	\$ 36,300.00
c) Depósitos de cerveza	\$ 23,000.00	\$ 25,300.00
d) Cantinas	\$ 24,000.00	\$ 26,400.00
e) Bares	\$ 24,000.00	\$ 26,400.00
f) Centro botanero	\$ 24,000.00	\$ 26,400.00
g) Karaoke	\$ 22,000.00	\$ 24,200.00

[Handwritten signature]

U

[Handwritten signature]

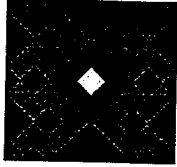


DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

p) Lava autos	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
q) Lavanderías	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
r) Servicio de vaciado de fosas sépticas	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
s) Taller eléctrico automotriz	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
t) Taller mecánico	\$ 2,500.00	\$ 1,471.00	\$ 2,675.00	\$ 1,573.97
u) Taller y reparación de electrodomésticos	\$ 2,500.00	\$ 1,471.00	\$ 2,675.00	\$ 1,573.97
v) Telefonía celular (centro de atención a clientes únicamente)	\$ 5,000.00	\$ 2,941.00	\$ 5,350.00	\$ 3,146.87
w) Veterinarias	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
x) Vulcanizadora	\$ 2,000.00	\$ 1,176.00	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
y) Recolección de Basura	X	X	\$ 2,114.00	\$ 1,243.00
z) Aparatos de Sonido	X	X	\$ 528.50	\$ 310.70

H
 R
 H



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

h)	Restaurant-bar	\$ 25,500.00	\$ 28,050.00
i)	Billar con venta de cerveza	\$ 15,500.00	\$ 17,050.00
j)	Salón de fiestas	\$ 20,000.00	\$ 22,000.00
k)	Supermercado y tiendas departamentales con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada	\$ 50,000.00	\$ 55,000.00
l)	Coctelería con venta de cerveza	\$ 15,000.00	\$ 16,500.00
m)	Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada	\$ 22,000.00	\$ 24,200.00
n)	Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	\$ 29,500.00	\$ 32,450.00
o)	Por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas en la cabecera municipal	\$ 1,600,000.00	\$ 1,920,000.00

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTICULO 53: FRACCIÓN II:

CONCEPTO	LEY APROBADA 2022 CUOTA	INICIATIVA 2022 CUOTA
a) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados	\$ 12,000.00	\$ 13,200.00
b) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos	\$ 15,000.00	\$ 16,500.00
c) Depósitos de cerveza	\$ 12,500.00	\$ 13,750.00
d) Cantinas	\$ 15,500.00	\$ 17,050.00
e) Bares	\$ 15,500.00	\$ 17,050.00
f) Centro butanero	\$ 15,500.00	\$ 17,050.00
g) Karaokes	\$ 15,500.00	\$ 17,050.00
h) Restaurant-bar	\$ 16,600.00	\$ 18,260.00
i) Billar con venta de cerveza	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00
j) Salón de fiestas	\$ 10,000.00	\$ 11,000.00
k) Supermercado y tiendas departamentales con venta de	\$ 25,000.00	\$ 27,500.00

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

bebidas alcohólicas en botella cerrada		
l) Coctelería con venta de cerveza	\$ 8,000.00	\$ 8,800.00
m) Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada	\$ 15,000.00	\$ 16,500.00
n) Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	\$ 18,000.00	\$ 19,800.00
o) Por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas en la cabecera municipal	\$ 1,200,000.00	\$ 1,440,000.00

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ARTICULO 69: FRACCIÓN I

CONCEPTO	LEY APROBADA 2022 CUOTA	INICIATIVA 2022 CUOTA
I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio (salón de usos múltiples)	1200.00	1268.40

Handwritten signature at the bottom of the page.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
En mérito de lo anteriormente expuesto, las diputadas y el diputado integrante de esta Comisión Permanente dictaminadora someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las reformas los artículo 51 en las fracciones I del giro comercial en todos sus incisos, II del giro industrial en todos sus incisos y III del giro de servicios en todos sus incisos, de la sección de cuarta (licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios), se reforma el artículo 53 en las fracciones I en todos sus incisos, II en todos sus incisos, se reforma el artículo 69 en su fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue;

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA XADANI, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

TÍTULO QUINTO

DERECHOS

...

CAPÍTULO II

DERECHO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

...

SECCIÓN CUARTA

Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicio

...

Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'H' and several illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTÍCULO 49:

...

ARTÍCULO 50:

...

Artículo 51:

GIRO I) COMERCIAL	INICIATIVA 2022	
	EXPEDICIÓN CUOTA EN PESOS	REFRENDO CUOTA EN PESOS
a) Abarrotes	\$ 535.00	\$ 314.58
b) Artículos electrónicos y electrodomésticos	\$ 695.50	\$ 408.74
c) Bodega de materiales para la construcción	\$ 963.00	\$ 610.97
d) Bodegas de Abarrotes	\$ 428.00	\$ 251.45
e) Carnicería	\$ 428.00	\$ 251.45
f) Caseta con venta de alimentos	\$ 374.50	\$ 220.42
g) Cenadurías sin venta de cerveza	\$ 588.50	\$ 390.55

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

h) Cocina económica y/o fondas sin venta de cerveza	\$ 695.50	\$ 497.55
i) Coctelería sin venta de cerveza	\$ 802.50	\$ 481.50
j) Compra y venta de fierro viejo	\$ 428.00	\$ 251.45
k) Cremería y quesería	\$ 428.00	\$ 251.45
l) Cristalerías	\$ 856.00	\$ 503.97
m) Distribuidora de agua purificada	\$ 642.00	\$ 377.71
n) Distribuidora de gas butano	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
o) Distribuidora de refrescos y aguas gaseosas	\$ 21,400.00	\$ 37,450.00
p) Distribuidora de productos Lácteos	\$ 21,400.00	\$ 37,450.00
q) Zapaterías	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
r) Tienda de materiales para construcción	\$ 2,642.50	\$ 1,553.00
s) Tienda de materiales pétreos	\$ 2,642.50	\$ 1,553.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom of the page.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

t) Tlapalería	\$ 2,642.50	\$ 1,553.00
II) INDUSTRIAL	—	—
a) Carpinterías y fábricas de muebles	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
b) Embotelladora de agua purificada	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
c) Fábrica de artesanías	\$ 2,675.00	\$ 1,573.97
d) Fábrica de bebidas alcohólicas	\$ 19,260.00	\$ 11,329.16
e) Fábrica de calzado y huaraches	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
f) Fábrica de hielo	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
g) Fábrica de mezcal	\$ 4,280.00	\$ 2,517.71
h) Fábrica de mosaicos	\$ 3,745.00	\$ 2,203.13
i) Fábrica de sombreros	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
j) Fábrica de tabicón, tabiques y derivados	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
k) Ladrilleras	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
l) Trituradoras de grava y similares	\$ 6,955.00	\$ 4,091.68

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

III) SERVICIO	—	—
a) Alquileres de lonas, sillas, mesas, loza y banquetes	\$ 6,420.00	\$ 3,776.03
b) Bancos y sucursales bancarias	\$ 8,560.00	\$ 5,035.42
c) Baños Públicos	\$ 1,605.00	\$ 943.74
d) Cafeterías sin venta de cerveza	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
e) Cajas de ahorro	\$ 10,700.00	\$ 6,293.74
f) Cajeros automáticos	\$ 8,560.00	\$ 5,035.42
g) Casas de cambio	\$ 10,700.00	\$ 6,293.74
h) Casas de empeño	\$ 12,840.00	\$ 7,553.13
i) Cerrajerías	\$ 5,350.00	\$ 3,146.87
j) Consultorios médicos	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
k) Despachos en general	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
l) Estacionamientos públicos	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
m) Gasolineras	\$ 32,100.00	\$ 18,882.29

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom of the page.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

n) Gimnasios	\$ 3,210.00	\$ 1,888.55
o) Hojalatería y Pintura	\$ 4,280.00	\$ 2,517.71
p) Lava autos	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
q) Lavanderías	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
r) Servicio de vaciado de fosas sépticas	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
s) Taller eléctrico automotriz	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
t) Taller mecánico	\$ 2,675.00	\$ 1,573.97
u) Taller y reparación de electrodomésticos	\$ 2,675.00	\$ 1,573.97
v) Telefonía celular (centro de atención a clientes únicamente)	\$ 5,350.00	\$ 3,146.87
w) Veterinarias	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
x) Vulcanizadora	\$ 2,140.00	\$ 1,258.32
y) Recolección de Basura	\$ 2,114.00	\$ 1,243.00
z) Aparatos de Sonido	\$ 528.50	\$ 310.70
aa) Servicio de telefonía e internet	\$ 5,285.00	\$ 3,108.60
ab) Televisión por cable	\$ 5,285.00	\$ 3,108.60

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ac) Espacio para sito de Mototaxis	\$ 2,642.50	\$ 1,554.85
------------------------------------	-------------	-------------

SECCIÓN QUINTA

Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

...

ARTÍCULO 52:

...

ARTÍCULO 53: FRACCIÓN I

CONCEPTO	INICIATIVA 2022 CUOTA EN PESOS CON
a) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados	\$ 34,650.00
b) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos	\$ 36,300.00
c) Depósitos de cerveza	\$ 25,300.00
d) Cantinas	\$ 26,400.00
e) Bares	\$ 26,400.00
f) Centro botanero	\$ 26,400.00
g) Karaoke	\$ 24,200.00
h) Restaurant-bar	\$ 28,050.00



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

i) Billar con venta de cerveza	\$17,050.00
j) Salón de fiestas	\$ 22,000.00
k) Supermercado y tiendas departamentales con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada	\$ 55,000.00
l) Coctelería con venta de cerveza	\$ 16,500.00
m) Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada	\$ 24,200.00
n) Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	\$ 32,450.00
o) Por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas en la cabecera municipal	\$ 1,920,000.00

ARTICULO 53: FRACCIÓN II

CONCEPTO	INICIATIVA 2022 CUOTA EN PESOS
a) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados	\$ 13,200.00
b) Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos	\$ 16,500.00
c) Depósitos de cerveza	\$ 13,750.00



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

d) Cantinas	\$ 17,050.00
e) Bares	\$ 17,050.00
f) Centro butanero	\$ 17,050.00
g) Karaokes	\$ 17,050.00
h) Restaurant-bar	\$ 18,260.00
i) Billar con venta de cerveza	\$ 8,800.00
j) Salón de fiestas	\$ 11,000.00
k) Supermercado y tiendas departamentales con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada	\$ 27,500.00
l) Coctelería con venta de cerveza	\$ 8,800.00
m) Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada	\$ 16,500.00
n) Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	\$ 19,800.00
o) Por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas en la cabecera municipal	\$ 1,440,000.00



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

...

TÍTULO SEXTO
PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO
PRODUCTOS

Sección Primera

Derivado de Bienes Inmuebles de Dominio Privado

ARTÍCULO 69: FRACCIÓN I

CONCEPTO	INICIATIVA 2022 CUOTA EN PESOS
I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio (salón de usos múltiples)	1268.40

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE

**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA**

DIP. YESEÑA NOLASCO RAMÍREZ
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRENTE

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA
MOLINA
INTEGRANTE

UNICO: Las presentes firmas corresponde al Dictamen número 44 de la Sesión de Trabajo de la Comisión Permanente de Hacienda.